SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

A. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
MUNICIPIO DE SOACHA	**Carta de Aceptación No. 1748-2023**		
	Invitación Pública No. MC 009-2023		
	SECRETARIA DE GOBIERNO	**NIT: 800.094.755-7**	
Señores	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS COOPSERFUN	Teléfono 6016460000	
Cedula / NIT	860.516.881-8	Fax 6460000	
Dirección	Cra 15 No 97-60	Celular	
Ciudad	Bogotá D.C.		
Número de Cuenta	637329517Banco: BANCO DE BOGOTA	Ahorros (X)	Corriente ()
Régimen tributario	Común ()	Simplificado ()	Especial (X)
	Autoretenedor ()	Gran Contribuyente ()	
Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.			

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN		
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO EXEQUIAL PARA LA POBLACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	DENOMINACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

		DILIGENCIAMIENTO DE RIGOR (Tramites licencia y permiso)	Para la prestación de servicios el oferente, deberá estar legalmente constituido, con concepto sanitario favorable vigente, de acuerdo a la ley 9 de 1979. El proponente deberá allegar la certificación de calidad de servicios funerarios NTC 5840. 1-Oficio solicitando el auxilio fúnebre especificando: • Nombres completos y número de identificación del occiso Condición del occiso (victima/ vulnerable) Dirección donde residía el occiso. • Quien solicitad el auxilio debe referenciar el tipo de parentesco con el occiso. al final del documento de colocar nombre y apellido, firma, número telefónico y dirección residencia. 2-. fotocopia de documento de identidad del occiso y/o Registro civil del menor de edad. 3- fotocopia el Sisbén 4- Fotocopia de vinculación al Registro Único de Victimas (RUV). Solo para población victima 5-Fotocopia documento de identidad del familiar que realiza la solicitud. 6-fotocopia clara y legible del certificado de defunción. 7-Certificación de residencia del occiso, expedida por la Junta de Acción Comunal (JAC) especificando Nombre completo Dirección exacta del occiso Tiempo de vivir en el sector 8-Revision por parte de la secretaría de gobierno y oficina de víctimas.
		PREPARACIÓN DEL CUERPO (Laboratorio procedimiento de limpieza interna y externa	Proceso por el cual se realiza al cadáver diferentes procedimientos para garantizar la adecuada conservación del cuerpo y la estética del mismo. Para la preparación del cuerpo el lugar deberá contar con las siguientes características: • Condiciones higiénicos – sanitarias de sala de preparación de cadáveres. • Paredes, techos y pisos enchapados: deberán lavarse y desinfectarse después de cada jornada de trabajo, salvo cuando el cuerpo que se embalsamo haya padecido alguna enfermedad infecto contagiosa, la cual requiere lavado inmediato. • Suficiente ventilación natural y artificial. • Instalaciones hidráulicas sanitarias. • Tanque de almacenamiento de agua. • Servicio sanitarios y duchas. • Lavandería. Sistema de esterilización para ropas e instrumental.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	PREPARACIÓN DEL CUERPO (Laboratorio procedimiento de limpieza interna y externa)	• Botiquín de primeros auxilios • Extintores. • Instrumental quirúrgico utilizado en la preparación de cadáveres (pinzas, tijeras, hojas de bisturí, agujas, gasa, mesa y equipos de inyección y extracción de líquidos) • Sistema de disposición de residuos sólidos, líquidos y patógenos • Programa de control de plagas. • El laboratorio de preparación de cadáveres deberá: ser fumigado como mínimo una vez al mes, con solución de catrinae hipoclorito en las concentraciones ya establecidas.
	CONDUCION DEL CUERPO (recoger cuerpo en medicina legal, hospital o lugar de deceso con la debida adecuación de las medidas de bioseguridad, elementos de protección personal y minimizando las distancias y tiempo de traslado del cuerpo	Todo vehículo destinado al trasporte de cuerpos, deberá tener autorización de la autoridad sanitaria competente; se establece además de la obligatoriedad de llevar el correspondiente certificado de defunción.
	IMPLEMENTACION DE VELACION	La sala de velación deberá contar con ornato, dos velones en los laterales del ataúd o cofre, silletería para los acompañantes atril con su respectivo libro de registro.
	SALAS DE VELACION	Salas de velación propiedad del oferente en el Municipio de Soacha Cundinamarca. Estos sitios deberán cumplir con las condiciones higiénicas sanitarias establecidas para las funerarias y en ningún caso deberán utilizarse tapetes ni cortinas. Las salas de velación que cuenten con el servicio de cafetería deberán limitar su servicio al suministro de tinto y aromática EL oferente deberá aportar documento idóneo que acredite la propiedad de las salas de velación.
	COFRE O CONTENEDOR DE CREMACION (1 Unidad adecuada para el cuerpo del occiso) caja interna contenida de fácil combustión, diseñada especialmente para depositar un cadáver o restos humanos destinado a la cremación.	Para cuerpos con certificados de defunción por accidentes que afecten la integridad del cuerpo, se utilizaran ataúdes de acuerdo a los protocoles exigidos por el ministerio de salud para traslado de los mismos hasta el laboratorio. El ataúd externo deberá estar en su interior recubierto con tela impermeable para evitar la filtración de líquidos, si esta se llegara a presentarse.
	CARTELES INFORMATIVOS	Se deberán entregar a la familia los carteles con toda la información necesaria impresos en papel periódico o bon a tinta negra medio pliego, el cual deberá contener: nombre de la persona fallecida, nombre de los parientes cercanos, lugar y fecha de velación, exequias y horas fúnebres
	ARREGLO FLORAL	Se deberán entregar a la familia, un arreglo floral de adorno en la sala de velación tipo corona de 75 rosas y lirios con tarjeta y cinta.
	CINTANOMBRE DEL FALLECIDO	La bóveda y la carroza deberá contar con cinta de color morado en letras doradas con el nombre de la persona fallecida.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

CARROZA	Vehículos fúnebres con cabina de conductor y compartimento de carga de cadáveres separados y aislados entre sí. Los pisos, paredes y techos del compartimento de carga deberán ser en material higiénico sanitario liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras, que ´permitan su fácil limpieza y desinfección; con uniones entre piso- paredes y techos curvos que faciliten su desinfección. Plataforma en material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimento de cadáveres. Sistema de anclaje que sujete el cadáver e impida su movimiento durante el traslado. Compartimento de carga con iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad y en caso de emergencia kit antiderrames
	en el caso de que ocurra uno a causa del traslado inicial de cadáveres. Camilla porta cadáveres, recipiente de material impermeable, liviano, resistente de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica para el depósito de residuos biológicos e infecciosos que se puedan generar a causa del traslado de cadáveres. Vehículos encargados de llevar el cadáver de la funeraria a la iglesia, el cementerio. Los vehículos utilizados por la funerarias o agencias mortuorias para el traslado de cadáveres tendrán destinación exclusiva, serán automotores con dimensiones y especificaciones autorizadas y aprobadas por las por las autoridades de tránsito y trasporte competentes y deberán tener un lugar visible el nombre de la funeraria. El vehículo deberá contar con sistema de comunicación. La hora máxima de llegada al cementerio es hasta las 4:30 pm. salvo excepciones que deberán ser reportadas de manera oportuna al encargado del cementerio.
EXEQUIAS	Se deberá contar con servicio religiosos siempre y cuando la familia lo autorice
DESTINO FINAL BOVEDA- SITIO	Cremación en hornos crematorios propios en el Municipio de Soacha y/o la ciudad de Bogotá y hornos de los municipios circunvecinos y del área metropolitana (Chía, Soacha, Cota, Madrid, Choachí, Sopo, Cajicá, Tenjo, Mosquera, Guasca y Chipaque) garantizando condiciones seguras en el traslado, y con la infraestructura de mínimo dos (2) hornos crematorios propios con permiso de emisiones atmosféricas vigentes. Bóveda en cementerio legalmente constituido y con los permisos legales vigentes ante las autoridades competentes, la bóveda puede ser en tierra o concreto en arriendo hasta los cuatro (4) años. Cremación cuando el familiar lo autorice o por casos enfermedad infecto contagiosa y medidas de salubridad pública. Se podrá verificar por parte de la entidad estatal, los equipamientos de los hornos crematorios.
SERVICIO POST EXEQUIAL	Manejo de duelo por medio de psicólogas profesionales vinculadas a a la entidad (anexar contratos debidamente suscritos y en ejecución)

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas requeridas por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha; no obstante, el Municipio aceptara especificaciones mayores a las relacionadas en la fecha técnica siempre y cuando beneficie no genere costo adicional alguno al Municipio de Soacha.
NOTA 2: Lo referente a las especificaciones (IMPLEMENTOS DE VELACION, CARTELES MURALES, ARREGLO FLORAL, CINTA CON NOMBRE DEL FALLECIDO) no serán cancelados en los escenarios del SERVICIO ADULTO NN y SERVICIO NN HASTA 5 AÑOS, toda vez que en dichos eventos lo cuerpos reposan en medicina legal y con posterioridad con trasladados directamente al cementerio donde no se relacionan honras fúnebres, a excepción de que se presente algún familiar del causante al momento del traslado del cuerpo a medicina legal).
NOTA 3: El contratista deberá presentar de manera mensual la base de datos tabulada (formato Excel) que contenga la siguiente información:
Nombre completo del occiso.

<table>
<tr><td></td><td>Número de identificación del occiso.
Edad. - Sexo. - Información del solicitante (Nombre, número de identificación, dirección de residencia, parentesco y teléfono).
Valor de cada servicio donde se detalle el total de ejecución.
NOTA 4: El contratista deberá presentar de manera mensual evidencia fotográfica por cada uno de los servicios prestados de acuerdo a las recomendaciones de la controlaría Municipal de Soacha.
NOTA 5: Los servicios serán presentados en el Municipio de Soacha, en consecuencia, el contratista debe contar con sede y/o convenio con quien va a prestar el servicio exequial en el Municipio de Soacha.
NOTA 6: Para efectos de la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta la disposición que rigen el asunto, en especial lo dispuesto en la Ley 9° de 1979, Resolución 1447 de 2009, Resolución 5194 de 2010 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizaran pagos mensuales de conformidad con los servicios efectivamente realizados y evidenciados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso hasta agotar el Recurso y/o el plazo de ejecución del contrato lo que primero ocurra

Nota: Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>NUEVE (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2023, y/o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>CARLOS ALIRIO LOPEZ- Profesional especializado</td></tr>
<tr><td>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</td><td>En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE, Incluido IVA, gravámenes y demás impuestos tanto municipales como nacionales, contribuciones, tasas, descuentos, costos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato con lleve, a los que haya lugar.

Precio Unitario Ofertado: DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($12.999.990). M/cte</td></tr>
<tr><td>IMPUESTOS</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>%</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>SOPORTE LEGAL</th></tr>
<tr><td>FONDO ADULTO MAYOR</td><td>3</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127</td></tr>
<tr><td>FONDO PROCULTURA</td><td>1</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art 115 y 118</td></tr>
<tr><td>RETEFUENTE PERSONA JURIDICA</td><td>6</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td rowspan="2">Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN</td></tr>
<tr><td>RETEFUENTE PERSONA NATURAL</td><td>4</td><td>Valor factura antes de IVA</td></tr>
<tr><td>RETEICA</td><td>7 X MIL</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art 57</td></tr>
<tr><td>RETEIVA</td><td>15</td><td>Valor IVA facturado</td><td>Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.</td><td>1692 de fecha 26 de enero de 2023, rubro 0105-2.3.12.2.019.039.2.3.2.02.0.2.009.91119-2 otros servicios de la administración pública N.C.P, recursos propios de libre destinación.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10%</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato	
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO – SECRETARIA DE GOBIERNO** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **MUNICIPIO – SECRETARIA DE GOBIERNO** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **MUNICIPIO – SECRETARIA DE GOBIERNO** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.				
C. CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN					
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos				
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.19del Decreto 1082 de 2015				
Caducidad	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Igualmente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.				
MULTAS	En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato				
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.				
NO RELACIÓN LABORAL	En razón a que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **MUNICIPIO – SECRETARIA DE GOBIERNO, EL CONTRATISTA** y sus empleados				

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

DOCUMENTOS	Hacen parte de la presente aceptación , oferta técnica y económica presentada a través de la plataforma SECOP II, CDP No 1691 del 26 de enero de 2023, ESTUDIO PREVIO, INVITACION , FICHA TECNICA y demás documentos que surgen de la ejecución contractual.
	ALEJANDRO LOPEZ TORRES. **Secretario de Gobierno.**
Proyectó:	Carlos Amaury Gutierrez Vergara- Contratista CPS 304-SGB
Revisó:	_____ _____Profesional Oficina Asesora Jurídica. _____ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co